

Diez y seis maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Alonso de Arce y Juan Fontes, Repetido á la Ciudad, y
y Juan Fontes. Han impedito la concurrencia á la Carita y finca
de viva mandarle avonar lo que se hubieren celebrado
desde el día quince de Abril pasado deste año h. el día fecha,
que acredita la certificación suada de el Médico, que pue-
ta lo que sea del agrado desta Ciudad: Y haviendo oído
Acordo se avonen árho señor lo Carita y finca
que solita, con arreglo á dicha certificación.

Mem. de Joseph Mañá sobre la
venta de mojos Pa-
nos. 11. Vioe Memorial de Joseph Martinés verino desta
Ciudad, en q. hace relación de que sin embargo de la noto-
ria utilidad que tiene el replicante para fabricar, y
texer Paños, Bayetas y otras obras de Lana, entio en
Ricard m Maestro para dho efectos; Y sin embargo
teniendo fabricadas diferentes piezas considerables de dife-
rentes generos, y aumentados dho Maestro, por lo
vehesores de dho Arte se impide al dho la venta de
ello, en grave perjuicio y quebranto de dho causal, y
expuesto á quedar absolutam. perdido, é inutilidad
de pagar su credito; Por lo que ocurre á la justificación
de la Ciudad á fin de q. se le conceda licencia al
replicante para la venta de dho Paño y generos
por el tiempo q. sea de su agrado, y con lo demás que
expone. Y la Ciudad haviendolo oído y conferido,
Concedo licencia y facultad á el dho Joseph Mañá
para q. sin incurrir en pena alguna, proceda á la
venta y beneficio de los Paños, Bayetas y demás generos